CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA Asociación Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas Y CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS
adlas

CAJA RURAL
JAÉN

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE CAJA RURAL JAÉN y Asociación Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas.

En Jaén, a 2 de Enero de 2025

REUNIDOS

De una parte la **Asociación Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas** en adelante LA ASOCIACIÓN, con CIF: G-23355639 representada por D. Luis Miguel López Barrero, con N.I.F: 75098860-L, en su calidad de Presidente.

Y de otra parte **Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid Sociedad Cooperativa de Crédito**, con CIF: F-23009145, representada por Juan Nuñez Pérez, con N.I.F : 26173080-T, como Presidente.

Que reconociéndose de una y otra parte capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

Que la Asociación Desarrollo Socioeconómico de La Loma y Las Villas ha sido reconocida el pasado 13 de febrero de 2025 como Grupo de Desarrollo Rural por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Que dicha selección supone la gestión de la Medida 7119 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, en la Zona Rural Leader "La Loma y las Villas" que comprende 14 Municipios, con una financiación de Fondos Públicos de 2.984.759,63 €, más la cofinanciación privada para ejecutar los proyectos.

Que el periodo de calificación de proyectos de dicho programa finalizará el 31.12.2027, aunque el periodo efectivo de gestión, ejecución y justificación, será hasta el 31.12.2029.

La gestión de dicho programa hace necesario aglutinar las máximas colaboraciones y ayudas de todos los agentes socioeconómicos de la zona.

Que la Caja Rural de Jaén se identifica plenamente con los objetivos socioeconómicos de los mencionados programas de desarrollo rural y manifiesta su voluntad de colaborar y apoyar su ejecución con aquellos medios que tiene a su alcance.

De conformidad con cuanto antecedente, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las cláusulas que seguidamente se desarrollan:

CLÁUSULAS

PRIMERA: COMPROMISO DE LA ENTIDAD FINANCIERA.

1.1.-OPERACIONES FINANCIERAS CON BENEFICIARIOS DE LA MEDIDA 7119 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027 DE ESPAÑA U OTROS PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA ASOCIACIÓN.

Caja Rural de Jaén se compromete a aplicar en las operaciones financieras con aquellos beneficiarios/as de la Medida 7119 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027 DE ESPAÑA o nuevos programas que le puedan asignar, las condiciones que figuran a continuación, de acuerdo con las normas de la buena práctica bancaria.

Así mismo, Caja Rural de Jaén se reserva el derecho de desestimar aquellas solicitudes de financiación que no respondan a las cláusulas y al espíritu del presente convenio, siendo en todo caso de su exclusiva competencia la aprobación de las operaciones financieras.

1.1.a.- ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN.

- **PLAZO**: Máximo fijado para la justificación del proyecto, según Resolución de Concesión de Ayuda al beneficiario/a.
- **IMPORTE**: Máximo 90% de la subvención concedida.
- **INTERÉS: VARIABLE:** 3,50% para el primer año, revisable anualmente en base al EURIBOR a plazo de un año más un diferencial del 1,00%, liquidable trimestralmente.

- **COMISIÓN DE APERTURA**: 1%.
- **COMISIÓN DE ESTUDIO, CANCELACIÓN ANTICIPADA, ETC**: 0%.
- **GARANTÍAS:** a satisfacción de la Entidad Financiera.

Los fondos solicitados se destinarán sólo y exclusivamente para la finalización del proyecto.

1.1.b.-PRÉSTAMO A PROMOTORES/AS CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LOS PROYECTOS CALIFICADOS POR LA ASOCIACIÓN.

- **PLAZO**: Hasta 15 años. En este periodo podrá ir incluido hasta 2 años de carencia.
- **IMPORTE:** A determinar según presupuesto de la inversión siendo como máximo el neto una vez descontadas las subvenciones comprometidas.
- **INTERÉS: VARIABLE:** 3,75% para el primer año, revisable anualmente en base al EURIBOR a plazo de un año más un diferencial del 1,25%, liquidable trimestralmente.
- **COMISIÓN DE APERTURA**: 1,00% a la formalización.
- **COMISIÓN AMORTIZACIÓN O CANCELACIÓN ANTICIPADA:** 1%.
- **GARANTÍAS:** Si el plazo es hasta 8 años (incluidos los 2 de carencia) las garantías pueden ser personales y de fiadores. Cuando exceda de este último plazo deberán ser hipotecarias.

Las garantías, personales o hipotecarias, deberán ser a satisfacción de Caja Rural de Jaén.

En las mismas condiciones financieras con diferenciación del plazo, se podría estudiar dos operaciones, en el supuesto de que sea necesario. Una de ellas con garantías personales suficientes a criterio de Caja Rural y otra con la garantía hipotecaria hasta completar el importe de los recursos que el titular deba aportar para la ejecución del proyecto.

adlas

CAJA RURAL COMERCIAL JAÉN

1.1.c.- LÍNEA DE AVALES.

Se establece una línea de avales a promotores para aquellos casos excepcionales en que LA ASOCIACIÓN o ADMINISTRACIÓN decida realizar certificaciones por fases de la subvención concedida, según Resolución de Concesión y cuya inversión esté pendiente de finalización.

- **IMPORTE**: El nominal de la certificación por fases realizadas.
- **PLAZO:** El establecido para la finalización del proyecto y pago de la subvención. Obligatoriamente deberá quedar cancelado en el momento en que LA ASOCIACIÓN o ADMINISTRACIÓN haga efectiva la subvención.
- **COMISIÓN DE APERTURA:** 0,50% anual.
- **COMISIÓN DE RIESGO**: 0,60% trimestral.
- **GARANTÍAS**: a satisfacción de la Entidad Financiera.

1.1.d.- FINANCIACIÓN DE CIRCULANTE.

Una vez finalizada la inversión la persona promotora puede tener necesidad de circulante que le permita iniciar la actividad, para ello se establece una línea de créditos con las condiciones siguientes:

- **IMPORTE:** El necesario debidamente justificado.
- **PLAZO**: 1 año.
- **INTERÉS**: Eur12M+0,50%.
- **COMISIÓN DE APERTURA**: 0,50%
- **COMISIÓN SALDO MEDIO NO DISPUESTO:** 0,10%
- **GARANTÍAS:** A satisfacción de Caja Rural será condición que las operaciones de certificación por fases y/o operación para la financiación del proyecto se haya canalizado a través de Caja Rural.

1.1.e.- DESCUENTO COMERCIAL.

Concesión de líneas de descuento comercial al tipo de interés del Eur3M + 0,65%, más 0,50% de comisión de apertura.

Para efectos no vencidos en gestión de cobro, la comisión que aplicaríamos sería la siguiente:

-. Aceptados y domiciliados: 0,35% S/Nominal
-. No domiciliados: 0,70% S/Nominal

1.2.- OPERACIONES FINANCIERAS CON CORPORACIONES LOCALES DESTINADAS A LA FINACIACIÓN DE PROYECTOS CUANDO ACTÚAN COMO PROMOTORAS.

Se establecen líneas para financiación cuando las Corporaciones Locales actúan como promotoras de proyectos calificados y subvencionables.

1.2.a.- ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA CUANDO EL AYUNTAMIENTO ES PROMOTOR DEL PROYECTO.

Al igual que para la persona promotora privada, se establece una línea de anticipos de ayudas cuando el proyecto ha sido calificado por la Asociación y el promotor beneficiario es una Corporación Local.

Los condicionantes, importes y plazos se ajustan a la Resolución de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 04 de julio de 2.017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de entidades locales.

- **OTROS CONDICIONANTES**: Será condición la cancelación parcial o total a la recepción de las ayudas o fondos remitidos por LA ASOCIACIÓN, si existiese.

1.2.b.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO CUANDO LA CORPORACIÓN LOCAL ES LA PROMOTORA DEL MISMO.

- **IMPORTE**: El necesario para acometer la inversión, deducidas en las subvenciones, y en base al estudio económico presentado y aprobado por LA ASOCIACIÓN.

- **PLAZO**: Máximo 8 años, incluido 1 de carencia.

- **INTERÉS**:

  Los condicionantes se ajustarán a la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las

operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

- **GARANTÍAS**: Afección de impuestos, tasas municipales o fondos estatales a percibir.

1.3.-OPERACIONES FINANCIERAS CON LA PROPIA ASOCIACIÓN.

La Caja Rural de Jaén se compromete a aplicar en sus operaciones financieras con LA ASOCIACIÓN las siguientes operaciones:

1.3.a.- CRÉDITO PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y CORRIENTES HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS FONDOS.

- **IMPORTE**: El necesario debidamente justificado por la Asociación.
- **PLAZO**: 1 año.
- **INTERÉS**: EUR12M + 0,50%
- **COMISIÓN DE APERTURA**: 0,50%.
- **COMISIÓN SALDO MEDIO NO DISPUESTO:** 0,10%
- **COMISIÓN DE AMORTIZACIÓN PARCIAL O CANCELACIÓN ANTICIPADA**: 0%.

1.3.b.- ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN CUANDO LA PROPIA ASOCIACIÓN ES PROMOTORA DE ACCIÓN O PROYECTO SUBVENCIONABLE.

La propia Asociación puede ser beneficiaria de ayudas como consecuencia de lo indicado en el encabezamiento. Normalmente estas acciones están subvencionadas al cien por cien estando limitadas la disposición de fondos a la ejecución total del proyecto.

Por ello se pone a disposición de la propia Asociación una línea especial en las siguientes condiciones:

- **Plazo**: Máximo fijado para la justificación del proyecto o programa.
- **Importe**: Máximo 90% de la subvención o ayuda.
- **Interés**: Tipo que se calculará en función del EURIBOR medio a un año más un diferencial del 1,50%.
- **Comisión de apertura**: 0.50%.
- **Comisión de estudio, cancelación anticipada, etc**: 0%.

- **Garantías**: toma de razón y domiciliación con carácter irrevocable del importe de la subvención o ayudas a percibir.

1.3.c.- LINEA DE AVALES A LA ASOCIACIÓN.

Caja Rural creará una línea especial de avales a la Asociación:

- Comisión de apertura de la línea del 0,5%.
- Avales simples dentro de la línea:
  - Comisión de apertura del 0,25%
  - Comisión de riesgo del 2,25% anual en avales técnicos. Del 2,65% anual en resto de avales.

1.3.d.- RENTABILIDAD DE LOS DEPÓSITOS.

Se aplicará el 0,01% de interés nominal pagadero semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

Este sistema será revisable con carácter anual y durante la vigencia del convenio se producirán revisiones para garantizar el ajuste del mismo a la evolución del precio del dinero.

1.4.- OTROS COMPROMISOS CON LA ASOCIACIÓN.

1.4.a. SUBVENCIÓN DE CAJA RURAL DE JAÉN.

Caja Rural de Jaén subvencionará con 16.000 € anuales a LA ASOCIACIÓN, a fondo perdido, para la realización de aquellas actividades que se consideren necesarias para la consecución de su objetivo social.

Anualmente la Asociación presentará un presupuesto con detalle de acciones y finalidades destinatarias de los fondos, que en el transcurso del ejercicio podrán ser variadas a criterio de LA ASOCIACIÓN, previa consulta a Caja Rural.

Los pagos se fraccionarán en cuatro entregas de 4.000 € pagaderas cada una de ellas en los 15 primeros días de cada trimestre natural, mediante solicitud de LA ASOCIACIÓN y con indicación de la partida presupuestada a la que va ser aplicada de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

Igual subvención se establece para los años siguientes siempre que el convenio permanezca en vigor.

1.4.b. CESIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO O DE OFICINA.

Para cada año de vigencia del Convenio se dotará por parte de Caja Rural con un importe máximo de 1.800 Euros, que la Asociación podrá utilizar debidamente justificado para la adquisición de material informático, oficina o similar que será cedido su uso por Caja Rural durante la vigencia del Convenio.

Opcionalmente, este importe podrá utilizarse, de mutuo acuerdo entre ambas partes, para acciones concretas de divulgación, edición de trabajos etc.

1.4.c. SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS.

Caja Rural de Jaén subvencionará con 3.500 € el servicio de Auditoria de las cuentas anuales de la Asociación. La Asociación contratará libremente este servicio con la firma auditora que crea conveniente. Caja Rural abonará el importe indicado a la Asociación cuando ésta justifique el pago mediante copia de factura y transferencia así como el aporte de copia del informe emitido por auditor. Opcionalmente, este importe podrá utilizarse de mutuo acuerdo entre ambas partes, para acciones concretas de divulgación, edición de trabajos, etc.

1.4.d. SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ETC.

Caja Rural de Jaén subvencionará con 1.200 euros anuales destinados a la organización y/o celebración de actividades, jornadas, encuentros o foros de carácter cultural, social, deportivos, etc., debidamente justificados, que contribuyan a la dinamización e identificación de la población entorno a la ASOCIACIÓN. El tipo de evento a financiar será determinado de mutuo acuerdo entre la ASOCIACIÓN y Caja Rural de Jaén.

1.4.e. COMISIONES POR OPERACIONES BANCARIAS.

A los cheques compensados se les aplicará valor de dos días hábiles independientemente de la entidad y plaza librada repercutiendo un 0,20% sobre el importe del mismo con un mínimo de 2€ y un máximo de 10€.

A las transferencias SEPA, que se abonen al día siguiente, realizadas a través de RuralVía, se les aplicará valor del día siguiente repercutiendo 1€, sea cual fuere el importe a transferir.

1.5.- OPERACIONES FINANCIERAS CON EL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN/JUNTA DIRECTIVA/CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL.

Caja Rural de Jaén se compromete a aplicar en sus operaciones financieras con el personal de LA ASOCIACIÓN las condiciones que a continuación se detallan, siempre que tengan sus nóminas y recibos de suministros domiciliados en Caja Rural.

1.5.a.- PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.

Importe a financiar: Hasta el 100% del precio de la vivienda, en dos préstamos, formalizados en documentos diferentes:

Préstamo vivienda (80%)

Tipo de interés:	Cestas hipotecarias en vigor en Caja Rural a tipo fijo y variable con reducción en tipo inicial y diferencial de un 0,15%, excepto hipoteca espiga oro e hipoteca espiga diamante.
Plazo:	Hasta 35 años, con el límite de los 75 años del menor de los intervinientes.
Comisión de Apertura:	0,50%
Vencimientos:	Cuotas mensuales
Garantía.	A satisfacción de la Entidad

Como ANEXO I se incorpora las condiciones financieras de Cestas Hipotecarias que actualmente estamos comercializando para la compra de vivienda.

PRÉSTAMO CONSUMO (20%)

Tipo de Interés (según plazo)	0-36M – 3,50% 36-60M – 3,75% 60-96M – 4,00% 96-120M – 4,25%
Comisión de apertura:	0,50%
Vencimientos:	Cuotas mensuales
Garantía:	Personal

El Préstamo de consumo se puede destinar a otras finalidades que no estén relacionadas con la compra de vivienda.

1.5.b.- ANTICIPOS NÓMINA.

Por el hecho de percibir la nómina por Caja Rural, se podrán solicitar los siguientes tipos de anticipos:

a) Por el importe de **UNA MENSUALIDAD NETA** con un máximo de **MIL DOSCIENTOS EUROS** (1.200 €) en las siguientes condiciones:

Cuantía máxima:	El importe de una mensualidad neta con un máximo de 1.200 euros.
Plazo máximo:	Un mes.
Fecha Valor:	La de formalización.
Fecha Vencimiento:	Un mes después de la fecha de formalización.
Interés:	1%.
Comisión apertura:	0,25%.
Intervención:	No tiene.
Documentos a aportar:	La última nómina ordinaria.

Este tipo de anticipo puede solicitarlo cada perceptor de nómina hasta un máximo de tres veces al año.

b) Por el importe de hasta **DOS MENSUALIDADES** con un máximo de **SEIS MIL EUROS** (6.000 €).

Las características de estos anticipos son:

Cuantía máxima:	El importe de dos mensualidades netas con un máximo de 6.000 euros.
Plazo máximo:	Hasta 6 meses.
Interés:	2,25% fijo.
Comisión apertura:	0,50%.
Amortización:	Mensual.
Documentos a aportar:	La última nómina ordinaria.
Garantía:	La propia nómina (si es personal fijo) o personal a satisfacción de la Caja si se trata de personal interino o contratado.

c) Por el importe de hasta **SEIS MENSUALIDADES NETAS**, con un máximo de **DOCE MIL EUROS** (12.000 €).

Las características de estos préstamos son:

Cuantía máxima:	El importe neto de las nóminas de seis meses con un máximo de 12.000 euros.
Plazo máximo:	Hasta 60 meses.
Interés:	EUR12M + 1,50%.
Comisión apertura:	0,75%.

Garantía:	La propia nómina (si es personal fijo) o personal a satisfacción de la Caja si se trata de personal interino o contratado.

Para todas las operaciones incluidas en el capítulo FINANCIACION, el peticionario deberá ser SOCIO de Caja Rural de Jaén, siendo actualmente la cuota de 100€, por una sola y única vez, limitándose toda responsabilidad únicamente a dicha aportación, teniendo opción en cualquier momento, a tramitar la correspondiente solicitud de baja. Caja Rural de Jaén al ser una Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada tiene una serie de beneficios para los socios de la misma, tanto en materia de activo como pasivo, aportando múltiples ventajas en concesión de préstamos y créditos y en remuneración de cuentas de pasivo, y pudiendo ser el único por su condición de Socio de adquirir Capital Social de la Entidad, sin tener ninguna contraprestación para con la Caja.

En aquellas operaciones de financiación que lo requiera, si las condiciones financieras estipuladas en el convenio son inferiores al coste total de la operación para la Caja, se aplicará este último.

NOTA: *CAJA RURAL DE JAÉN de común acuerdo con la Asociación, se reserva el derecho de revisar las condiciones estipuladas en el presente convenio con el objetivo de adecuarlo a la situación del mercado. Esta revisión se aplicará a las nuevas contrataciones que se verifiquen a partir de la fecha de la notificación a las partes interesadas.*

1.5.c - RENTABILIDAD DE LOS DEPÓSITOS A PLAZOS Y A LA VISTA.

Caja Rural de Jaén se compromete a aplicar las condiciones preferenciales y más favorables que rijan en cada momento, a aquellas cuentas a plazo y a la vista, siempre que el/la titular de dichas cuentas sea personal de LA ASOCIACIÓN.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LA ASOCIACIÓN.

LA ASOCIACIÓN se compromete a depositar los fondos recibidos para la financiación de los distintos programas, en las cuentas corrientes que a tales efectos mantendrán abiertas en Caja Rural de Jaén, ya sean cuentas privadas o aquellas con control de la Administración por el origen de los fondos públicos.

LA ASOCIACIÓN se compromete en exclusividad a canalizar a través de Caja Rural de Jaén cualquier otro programa o proyecto que le sea asignado ya sea por la Unión Europea, Estado Español, Comunidad Autónoma o cualquier otro organismo. Caja Rural se compromete a

estudiar las líneas de productos concretos, en condiciones preferenciales, para la financiación de la ejecución del programa.

LA ASOCIACIÓN se compromete a tener debidamente informada a Caja Rural de Jaén de todos aquellos proyectos calificados y concedidos al amparo de la Resolución comentada o de otro cualquiera que tenga asignada su gestión. Todo ello conforme a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos.

LA ASOCIACIÓN se compromete a informar a Caja Rural de Jaén de las características, peculiaridades y condicionantes de cualquier programa que le sea concedido en su gestión.

LA ASOCIACIÓN se compromete a dar la adecuada publicidad del presente convenio, así como incluir la imagen corporativa de Caja Rural en todas aquellas acciones subvencionadas y/o financiadas por Caja Rural de Jaén que se emprendan durante la vigencia del presente convenio.

LA ASOCIACIÓN se compromete a la cesión de los datos de las personas beneficiarias que se acojan a alguna línea de financiación prevista en el presente convenio, contando con su consentimiento previo, para que sean objeto de tratamiento automatizado por Caja Rural, eximiendo en todo momento a Caja Rural de cualquier tipo de responsabilidad. Todo ello conforme a lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos.

LA ASOCIACIÓN se compromete a hacer lo posible para la incorporación de una persona responsable de Caja Rural en la Junta Directiva de la Asociación en caso de que a la firma de este convenio no se diera esta circunstancia.

TERCERA: PROCEDIMIENTO.

Una vez calificado el proyecto empresarial como subvencionable, LA ASOCIACIÓN extenderá un certificado del correspondiente acuerdo haciendo constar el porcentaje e importe de subvención concedida, a efectos de la formalización de las operaciones que en cada caso proceda con Caja Rural. Dicha certificación deberá ir acompañada de cuantos datos y antecedentes estime oportuno LA ASOCIACIÓN manifestar a Caja Rural de Jaén.

LA ASOCIACIÓN deberá determinar en el momento de extender la resolución administrativa de concesión de ayudas, si para su pago, a la finalización de la inversión, se va a solicitar Aval, a efectos de que por Caja Rural se estudie en el momento de analizar las operaciones la solvencia en su conjunto.

En el caso de que, una vez formalizada la operación, la persona promotora perdiera la condición de subvencionada por la Medida 7119 del

Plan Estratégico de la POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027 DE ESPAÑA u otro programa, quedaría automáticamente fuera del presente convenio, pudiendo Caja Rural de Jaén aplicar a la operación u operaciones en vigor las condiciones relativas a su práctica bancaria.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor el 02.01.2025 y tendrá una vigencia hasta el 31.12.2029. No obstante, por cualquiera de las partes se podrá rescindir al final de cada uno de los ejercicios cuando existan evidencias claras y demostrables de que la otra parte ha incumplido en cuanto a sus obligaciones recogidas en éste. Ello, se hará mediante comunicación fehaciente con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo.

En el último mes de cada año se fijarán por acuerdo entre ambas partes, los tipos de interés a aplicar el primer año en aquellas operaciones a medio / largo plazo a interés variable. También para aquellas otras a tipos fijo con plazo de un año o inferior. Esta modificación se adecuará al interés vigente en cada momento, no sufriendo modificación los diferenciales establecidos en cada una de las líneas para los años siguientes.

QUINTA: OTROS.

Con independencia de la responsabilidad de LA ASOCIACIÓN en la gestión del Programa de Desarrollo Rural, a través de la misma pueden gestionarse proyectos de distinta finalidad que por sus características no pudieran acogerse a los beneficios del mencionado programa.

Caja Rural de Jaén pone a disposición de LA ASOCIACIÓN las líneas de financiación al amparo de otros convenios con la Administración a fin de que permita canalizar y posibilitar a través de ellos la financiación de estos proyectos. Serian de aplicación para las personas promotoras las condiciones vigentes para cada uno de los convenios.

Caja Rural de Jaén pondrá a disposición de LA ASOCIACIÓN, nuestra aplicación de Banca Electrónica a través de la cual LA ASOCIACIÓN accederá a sus cuentas realizando las operaciones que procedan.

adlas

CAJA RURAL COMERCIAL JAÉN

SEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Para el seguimiento y control del presente convenio de colaboración se crea una comisión denominada "Comisión de Seguimiento" que estará formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes y en cuyas competencias, además de las ya especificadas deberá confeccionar Memoria Anual de las operaciones y actividades realizadas.

Representará a LA ASOCIACIÓN en esta Comisión de Seguimiento el/la Presidente/a y el/la Gerente de la misma y por parte de Caja Rural de Jaén estará representada por el/la director/a de la Zona, el Director de Sucursales o empleado/a designado/a a tal efecto.

Esta comisión se reunirá anualmente, coincidiendo con la última semana del trimestre natural. En caso de urgencia, podrá convocarse por las Asociaciones o por Caja Rural fijándose una fecha de mutuo acuerdo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio en duplicado ejemplar por ambas partes.

Fdo.- Juan Núñez Perez
Presidente CAJA RURAL de Jaén.

Fdo. Luis Miguel López Barrero
Presidente de ADLAS

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes reconocen que la finalidad del presente convenio no implica el tratamiento de datos de carácter personal como finalidad principal, ni está prevista la realización de cesiones de datos. No obstante, se comprometen a:

Que toda la información que cualquiera de las partes aporte a la otra en ejecución del presente convenio, se considerará confidencial y exclusiva de quien la aporta y no podrán revelarse, comunicarse o cederse a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de las partes impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.

Cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguido, por cualquier causa, el presente convenio.

Si durante el desarrollo del Convenio la Asociación cediese datos personales de sus asociados a Caja Rural de Jaén exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades previstas en el Convenio, la legitimación de dicha cesión estará amparada en el presente Convenio.

En éste caso, las partes se comprometen a no hacer uso de los datos personales para una finalidad distinta de la relacionada con el presente Convenio, a no comunicarla a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas del RGPD y su normativa de desarrollo.

Por su parte, la Asociación garantizará que ha obtenido los datos conforme al RGPD y, se compromete a informar a los colegiados de que sus datos podrán ser cedidos a Caja Rural de Jaén y, Caja Rural de Jaén se compromete a informar a los colegiados conforme a lo establecidos en el artículo 14 RGPD en el plazo legalmente establecido.

Con respecto a las actividades de difusión de la colaboración, sobre la difusión de imágenes obtenidas de actos, reuniones o eventos derivados del desarrollo del presente convenio, cada parte será responsable de la aplicación del RGPD, especialmente en lo relativo a la información sobre la

recogida de datos, toma de las imágenes, cesión de las mismas y solicitud de los consentimientos necesarios a los interesados, cuando proceda.

En último lugar, los firmantes en representación de la Asociación y Caja Rural de Jaén, quedan informados de que sus datos personales puede ser tratados, recíprocamente, para facilitar el desarrollo y gestión del presente Convenio, quedando las partes autorizadas para efectuar el tratamiento de sus datos personales únicamente para el mantenimiento de las relaciones financieras entre ambas. Los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal. Los firmantes tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos reconocidos en el RGPD. Más información en www.cajaruraldejaen.com

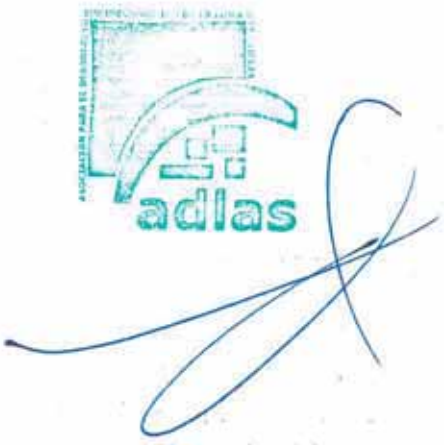

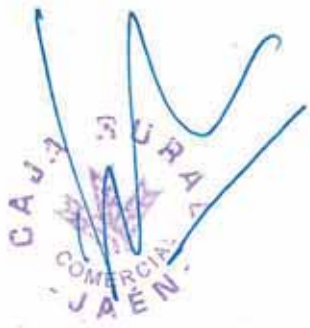

ANEXO I

1.- CESTAS PARA VIVIENDA A TIPO FIJO:

CONDICIONES	TIPO FIJO
Interés Periodo Inicial	HASTA 25 AÑOS – 2,40% HASTA 35 AÑOS – 2,80%
Duración Periodo Inicial	12 meses
Comisión apertura	0,50% Mín. 600 EUR
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	HASTA 25 AÑOS – 3,40% HASTA 35 AÑOS – 3,80%
Bonificación máxima	1,00%
Revisión bonificaciones	Anual
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	HASTA 25 AÑOS – 2,40% HASTA 35 AÑOS – 2,80%
Seguro de Daños	Venta Vinculada

BONIFICACIONES	CESTA TIPO FIJO
Nómina/Pensión/Prestación	Mínimo 800 EUR mensuales 0,30%
Tarjeta de crédito	Sólo contratación 0,20%
Seguro de Vida	0,30%
Seguro de Hogar	0,20%
Seguro Protección de Pagos	0,20%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,00%

2.- CESTA PARA VIVIENDA A TIPO VARIABLE:

CONDICIONES	COMPRA PRIMERA VIVIENDA
Interés Periodo Inicial	INICIAL 2,00% UN AÑO INICIAL 2,25% DOS AÑOS INICIAL 2,50% TRES AÑOS
Duración Periodo Inicial	12 meses/ 24 meses/ 36 meses
Comisión apertura	0,50% Mín. 600 EUR
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	EUR12M + 2,00%
Bonificación máxima	1,20%
Revisión bonificaciones	Anual a partir del final del período inicial
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	EUR12M+ 0,80%
Seguro de daños	Venta Vinculada

BONIFICACIONES	CESTA TIPO VARIABLE
Nómina/Pensión/Prestación	Mínimo 800 EUR mensuales 0,30%
Tarjeta de crédito	Sólo contratación 0,20%
Seguro de Vida	0,30%
Seguro de Hogar	0,20%
Seguro Protección de Pagos	0,20%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,20%

HIPOTECA ESPIGA ORO (ADQUISICIÓN VIVIENDA)

CONDICIONES	NEGOCIO
Interés Periodo Inicial	1,95%
Duración Periodo Inicial	24 Meses
Comisión apertura	0,00%
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	EUR12M+1,40%
Bonificación máxima	1,00%
Revisión bonificaciones	Anual
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	EUR12M+0,40%

BONIFICACIONES	NEGOCIO
Ingresos Recurrentes	Ingresos: Mínimo 4.000 EUR netos mensuales (el grupo familiar que intervenga como titular) 0,40%
Tarjeta Crédito con cuotas de emisión y mantenimiento	0,10%
Tarjeta Visa Oro	0,20%
Seguro protección de pagos	0,10%
Seguro Multirriesgo Hogar	0,10%
Seguro Salud	0,10%
Seguro ILT/Hospitalización	0,10%
Seguro RGA Vida Sin Financiar	0,10%
Seguro RGA Vida Préstamo Financiado	0,20%
TOTAL BONIFICACIONES	1,40%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,00%

HIPOTECA ESPIGA DIAMANTE (ADQUISICIÓN VIVIENDA)

CONDICIONES	NEGOCIO
Interés Fijo Inicial	1,75%
Duración Periodo Inicial	12 meses
Comisión apertura	0,00%
Interés Tras Periodo Inicial (Sin bonificación)	3,20%
Bonificación máxima	1,00%
Revisión bonificaciones	Anual
Interés Tras Periodo Inicial (Con bonificación máxima)	2,20%

BONIFICACIONES	NEGOCIO
Ingresos Recurrentes	Ingresos: Mínimo 4.000 EUR netos mensuales (el grupo familiar que intervenga como titular) 0,40%
Tarjeta Crédito con cuotas de emisión y mantenimiento	0,10%
Tarjeta Visa Oro	0,20%
Seguro protección de pagos	0,10%
Seguro Multirriesgo Hogar	0,10%
Seguro Salud	0,10%
Seguro ILT/Hospitalización	0,10%
Seguro RGA Vida Sin Financiar	0,10%
Seguro RGA Vida Financiado	0,20%
TOTAL BONIFICACIONES	1,40%
BONIFICACIÓN MÁXIMA	1,00%